

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . . . .	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO****Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

**Gobierno Civil****CIRCULAR**

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura comunica lo siguiente:

«Continuando en vigor Orden quinientos setenta y siete sobre respigueo, se advierte a todos los agricultores queda terminantemente prohibido entrar ganado de ninguna especie en los rastros de trigo y cereales panificables, centeno, maíz, sin un previo y cuidadoso reespigueo, así como en los de legumbres aptas para consumo humano, garbanzos, habas, lentejas, etc.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, advirtiendo, que siendo terminante la prohibición de entrar ganado de ninguna especie, exijo de los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás fuerzas a mis órdenes, la más estricta vigilancia y de las Juntas Agrícolas la máxima atención para el mejor cumplimiento de lo ordenado.

Oviedo, 29 de mayo de 1945.

El Gobernador Civil,  
**Luis Solano Costa.**

**DIPUTACION****Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 12 de la convocatoria para la provisión de plazas dependientes de esta Diputación, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 de diciembre último, se hace público para general conocimiento que el próximo día catorce del actual, y hora de las once, deberán presentarse en el Palacio provincial los aspirantes a la plaza de Regente de la Imprenta provincial de la Residencia de Niños, advirtiéndoles que de no hacerlo así se les considerará como desistidos de su derecho a actuar.

El Tribunal se constituirá en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, D. Ignacio Chacón Enriquez, o persona en quien delegue.

Vocales: D. Luis García-Mauriño y Longoria, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Excm. Diputación.

D. Fernando Valdés Hevia, Direc-

tor de la Residencia provincial de Niños.

D. Julio G. Frechoso, Regente de Imprenta.

D. Luis García Álvarez, Jefe de Administración y del personal de la Excm. Diputación, que actuará como Secretario.

Asimismo se hace público que antes de comenzar los ejercicios, podrán ser sometidos los aspirantes a reconocimiento médico, conforme a lo que se determina en la Base 4.ª de la expresada convocatoria.

Oviedo, 1.º de junio de 1945.—El Vocal Secretario, Luis García Álvarez.—V.º B.º: El Presidente, Ignacio Chacón.

**Edicto para la subasta de inmuebles**

Término municipal de Oviedo  
Primera Zona de Oviedo

Don Alfredo Menéndez Peltier, Agente Ejecutivo Recaudador de la Hacienda en la Zona primera de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1945.—la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día 4 de junio 1945, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para

conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los deudores, fincas, situación y cabida, cargas que gravan los inmuebles, valor para la subasta y pesetas es como sigue:

Laureano Sánchez Valdés, finca situada en Colloto, término municipal de Oviedo, ocupa 24 áreas, 16 centiáreas; linda al Norte bienes de herederos de Teresa Pontigo; Sur, Carretera de Oviedo, a Pola de Siero; Este, Bienes de herederos de Manuel Rodríguez; Oeste más de herederos de Ramón Verreterra y bienes de Gregorio Fernández Cimadevilla; contiene una casa «chalet», sin número de población, ocupa 186,70 metros cuadrados se compone de sótano, piso, principal y bohardillas. linda por todas partes con la misma finca inscrita, tomo 456 folio 217, núm. 26.481.

**Cargas que gravan los inmuebles:**

Monte de Piedad y Caja de Ahorros, pesetas 66.000.

La Equitativa Fundación Rosillo, 3.633,00.

El Valor para la subasta, 65.367,00 pesetas es el que resulta de deducir las cargas, quedando estas subsistentes.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Oviedo, a 25 de mayo de 1945.—El Agente Ejecutivo, A. Menéndez Peltier.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Aguas terrestres.—Alcantarillado y saneamiento

**Anuncio y nota-extracto**

Aprobado por la Superioridad el proyecto de alcantarillado de Pola de Laviana (Oviedo), las obras comenzarán en breve.

Se proyecta una red de colector que se extiende por toda la villa, utilizándose como emisario el arroyo de La Rebollada, que será encauzado y cubierto en su tramo final hasta el río Nalón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el proyecto y demás documentos para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres.—Abastecimiento de aguas

**Anuncio y nota-extracto**

Aprobado por la Superioridad el proyecto de Abastecimiento de aguas de Pola de Laviana (Oviedo), las obras comenzarán en breve.

Se proyecta la captación de siete (7) litros de agua por segundo, del

manantial denominado del Buey, frente al camino a Eorio.

La conducción discurre, en toda su longitud, por la carretera de Oviedo a Campo de Caso. La distribución se efectúa por medio de una red de tuberías que se extiende por toda la villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el proyecto y demás documentos para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de mayo de 1945. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Inscripciones

Anuncio y nota-extracto

Doña Julia Manjón Foyo, vecina de Caravia, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que utiliza del río Coria, para el accionamiento de un molino harinero situado en el lugar denominado «Taque», del concejo de Caravia. En dicho aprovechamiento es copartícipe don Francisco Sánchez Orovío, que ya ha hecho información pública de la parte que es usuario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravia o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 11 de diciembre de 1944. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE COLUNGA

Presentadas las cuentas de caudales, presupuestos, propiedades y derechos de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1944, e informadas por la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante del término formular por escrito las observaciones, reparos y defectos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 al 126 del vigente

Reglamento de Hacienda municipal. Colunga, 23 de mayo de 1945. — El Alcalde, C. Roza.

#### DE GIJON

##### Edicto

Don Rafael San Juan Roqués, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1945, que se procediera a la ejecución del proyecto de alcantarillado en la calle de Donoso Cortés, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa (Relaciones detalladas o bien certificación negativa), de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón a 22 de mayo de 1945. — El Alcalde, Rafael San Juan Roqués.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

##### EDICTO

Debiendo procederse a la elección de tres vocales contribuyentes por el concepto de Repartimiento del arbitrio sobre los productos de la tierra, industrias y profesiones, quienes en unión de los concejales designados, han de constituir la Comisión Concluyente de dicho Repartimiento para el año en curso, se pone en conocimiento del público en general, que dicho acto de votación tendrá lugar en estas Consistoriales el próximo día 27 del actual, a las doce, pudiendo tomar parte en el mismo como electores solamente aquellas personas que sean contribuyentes por el concepto expresado.

San Tirso de Abres a 18 de mayo de 1945. — El Alcalde.

#### DE GIJON

Don Rafael San Juan Roqués, segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón. Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 8 de

mayo de 1945, que se procediera a la ejecución del proyecto de expropiación y ensanche de la calle de Fernández Vallín, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa (Relaciones detalladas o bien certificación negativa) de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón a 24 de mayo de 1945. — El Alcalde, Rafael San Juan Roqués.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE PRAVIA

Don Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número treinta y dos de 1943, que en este Juzgado se siguió por delito de hurto, contra Bonifacio Rodríguez Castedo, de treinta y tres años de edad, hijo de Benito y de Carmen, casado, albañil, natural y vecino de Valladolid, se dictó por la Audiencia provincial de Oviedo, con fecha veintidós de enero último, la sentencia que fué declarada firme el cuatro de abril siguiente cuya parte dispositiva dice:

##### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al procesado Bonifacio Rodríguez Castedo, por delito de hurto, con la concurrencia de la circunstancia agravante catorce del artículo diez del Código penal, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales; a que indemnice a José Fernández en la suma de trescientas cincuenta y cuatro pesetas, siéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo de privación de libertad que ha sufrido, con

lo que deja extinguida la condena. Póngasele inmediatamente en libertad si no está preso o detenido por otra causa, a cuyo efecto librese el correspondiente mandamiento al Director de la Prisión provincial de esta ciudad. Aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del procesado dictado por el Instructor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al procesado, cuyo actual paradero es desconocido, firmo el presente edicto en Pravia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Amador Ramírez. — El Secretario Basilio Serra.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DIAZ PANTIGA, José Luis, hijo de Luis y de Elvira, natural de Carreño, Ayuntamiento de Candás (Asturias), de estado casado, de profesión jornalero, de 21 años de edad, vestido con sahariana, pantalón noruego y gorro, todo ello reglamentario de tela caqui y modelo español, con botones negros, domiciliado últimamente en Gijón, barrio de Aboño, procesado por faltar a tres listas consecutivas de Ordenanza y prestando sus servicios en el Batallón de Cazadores de Montaña Antequera número 12, en la Compañía de P. M. de Mando, destacado en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), al cual se le instruyen diligencias previas por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de diez días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor don Eugenio Moreno Sanz, Teniente Provisional del mencionado Batallón, en San Juan de Mozarrifar.

BADA MARTINEZ, Miguel, natural de Melverda (Ribadesella), de 37 años de edad, hijo de José y de Ursula, soltero, marinero, ojos castaños, cejas idem, pelo idem, color sano, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial